



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 124 - 2024 - A/MDC



Calana, 14 de Octubre del 2024.

VISTOS

El Memorándum N° 080-2024-A/MDC de fecha 14 de octubre del 2024 y el Informe N° 396-2024-URRHH-GAF-MDC de fecha 14 de octubre del 2024.

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, siendo que es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital Calana, y conforme lo establece el artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde: "designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto", así también es su competencia remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0013-2015 de fecha 26 de febrero del 2015 y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF 2015 y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Calana, y dentro de los Órganos de Alta Dirección se encuentra la Gerencia Municipal.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado sobre la contratación de funcionarios y directivos en el régimen CAS mediante Informe Técnico N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, indicando: "Las Entidades Públicas comprendidas en el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad, concordante con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la cual señala que el Empleado Público Clasificado como funcionario, empleado de confianza, y Directivo Superior pueden ser contratados por Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización de concurso público.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, ha previsto lo siguiente: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente Reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

Que, con Informe N° 396-2024-URRHH-GAF-MDC de fecha 14 de octubre del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, indica que tras la contrastación del curriculum vitae del profesional propuesto, con los requisitos exigidos en la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, así como la revisión y consulta en portales del Estado, el profesional aludido cumple con los requisitos exigidos por ley y no presenta impedimentos legales para desempeñar el cargo de Gerente Municipal, por lo que otorga su **OPINIÓN FAVORABLE**.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en amparo de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, al Lic. ROGER EDUARDO CHOQUE SALCEDO, identificado con DNI N° 40216910, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Calana, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda resolución y/o documento oponible a la presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos y a los Órganos de Línea y apoyo de la Entidad, el cumplimiento estricto de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al interesado y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad Responsable la publicación de la presente en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA
ALCALDE

Cc.
Alcaldía
GM
GAJ
SG
GAF
GIDU
GPPR
GSSyC
RRHH
Interesado (1)